

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**1031**

*Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 12 de enero de 2017 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de octubre de 2014*

#### Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la





conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 12 de enero de 2016

**El director del SOIB**  
Pere Torrens Martín

Palma, 12 de enero de 2016

Conforme con la propuesta, dicto Resolución  
El consejero de Trabajo, Comercio e Industria, presidente del SOIB  
Por delegación de competencias (Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)  
**El director del SOIB**  
Llorenç Pou Garcias

ANEXO I		
BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
47080454Y	1087/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43150919K	1099/14	TARJETA DE BAJA
78320384W	1235/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/17/971126





41507459A	1235/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0676293S	1430/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y3819801K	1489/14	ABANDONA EL CURSO
45613186T	1505/14 1506/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43205012H	1506/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
78215711W	1506/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43203189N	1519/14 1521/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0265566E	1524/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
7670574J	1530/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
37336513S	1620/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
28718489E	1620/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1341897E	1620/14	TARJETA DE BAJA
43062522J	1673/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1305040B	1684/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41517077F	1684/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43142523C	1684/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
37336513S	1621/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43199751R	1627/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41540322E	1727/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43214032E	1731/14	TARJETA DE BAJA
78212313P	1731/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
49776950M	1740/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43052045R	1740/14	TARJETA DE BAJA
78205992N	1750/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
54625650Y	1750/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43101666B	1750/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18217210Z	1759/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41587280Z	1759/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41520395J	1680/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1305040B	1680/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X4940884R	1680/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41517077F	1680/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43142523C	1680/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43202174V	1801/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
38116382T	1801/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
78221145P	1801/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X9652394F	1817/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18214779K	1833/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41697290S	2158/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/17/971126>





02624799Q	1847/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X6987041D	1866/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41586077F	1866/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18225569R	1866/14	TARJETA DE BAJA
X6086099T	1969/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
40867417M	2174/14	BAJA DEL CURSO
43055429C	2174/14	BAJA DEL CURSO
28475304Q	2190/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1053995B	2202/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
45189038H	2313/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

BECAS DE CONCILIACION DENEGADAS		
DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
41507077N	1235/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0158893T	1316/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
47495542J	1427/14 1428/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
28829045V	1427/14 1428/14 1429/14 1430/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0676293S	1430/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43154264P	1489/14 1490/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78217142F	1505/14 1506/14 1505/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X960649L	1529/14 1530/14	HIJO/A MAYOR DE SEIS AÑOS
37339048C	1547/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
18221640M	1563/14	HIJO/A MAYOR DE SEIS AÑOS
43469243W	1563/14	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE DEPENDENCIA
78218308T	1606/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78208586F	1606/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
18227267C	1641/14 1643/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43162726Y	1709/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8456325F	1677/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43105977K	1677/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43069342W	1677/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43069082H	1727/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43120356W	1731/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43111083K	1740/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y3109981G	1740/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
26191669M	1759/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41621437Q	1811/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43106017S	1816/14 1817/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43150584P	1823/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/17/971126>





14327426J	1833/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
38460877R	1867/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43126927H	1867/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43481630S	1992/14 1993/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
10198564L	1993/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
39506213X	1998/14 1999/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
26001199K	1998/14 1999/14	NINGUN HIJO MENOR DE SEIS AÑOS
43179057F	1998/14 1999/14	NINGUN HIJO MENOR DE SEIS AÑOS
46699135G	2013/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
77301405S	2013/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
34068351S	2143/14 2158/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
50133475D	2156/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y0876605C	2215/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

**BECAS DE DISCAPACIDAD DENEGADAS**

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
43060531T	2174/14	NO TENER LA DISCAPACIDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA

